

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2021-00069

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el que se encuentran pendiente nombrar curador Ad litem.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Octubre 24 de 2022.

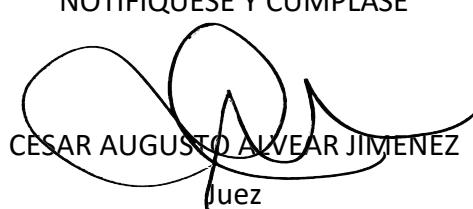
HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.-Barranquilla, Octubre Veinticuatro (24) de Dos mil veintidós (2022).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, una vez verificado que se realizó el emplazamiento al demandado Señor LUIS ALFONSO ROBLEDO MONTERO, el cual se incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, en fecha Septiembre 14 de 2022, se procederá a designárseles Curador Ad-litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del art. 108 del CGP y en el ordinal 7 del art. 48 de la citada norma, modificado por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sancionado por la Ley 2213 de 2022, a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente. Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Designar como Curador Ad-litem del Señor LUIS ALFONSO ROBLEDO MONTERO, al Doctor Dr. CARLOS ALFONSO VALENCIA YEPES identificado con la C.C. No. 1.082.861.969 y T.P. No. 202.416 del C.S. de la J. quien puede ser localizado en la Carrera 27 No. 104-40 Casa 41 B Urbanización Prados Del Edén de esta ciudad y dirección de correo electrónico cvalenciayepes@gmail.com, a quien se le notificará del referido auto.
2. Señalase como gastos para el ejercicio del cargo de Curador Ad-litem la suma de Quinientos mil pesos m/l (\$500.000,00), consistentes en medio salario mínimo legal vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ  
Juez

EFE